

VISTO:

Que, los vecinos de la Ciudad de Funes nos han manifestado su inquietud acerca de la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a los diversos locales comerciales de nuestra Ciudad; Y

CONSIDERANDO:

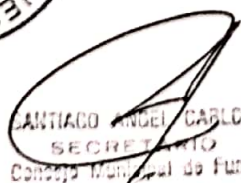
Que, según la Constitución Nacional en su artículo 16: *"La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento ... Todos sus habitantes son iguales ante la ley ..."*. Y que interpretando dicho art. se ve como claramente se dispone una máxima nacional donde lo que se busca es garantizar a todos los habitantes de la nación un trato igualitario en razón del reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Que, según la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, en su Artículo 1: *"Propósito. El propósito ... es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente."*

Que, a su vez el Artículo 3, de dicho cuerpo normativo nos indica los siguientes principios a seguir: *"Principios generales. Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; ... d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; ..."*

Que, además, y por último, dicha Convención nos marca una pauta clara de cuál es el camino a seguir por el Estado, consecuentemente en el ejercicio de sus poderes Administrativos y Legislativos. Así, nos marca la pauta el Artículo 4: *"Obligaciones generales ... los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar*




SANTIAGO ANGELO CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes


SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes

03 NOV 2022

Juntos por el
CAMBIO
Funes

todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; ...”.

Que, la Ley Nacional N° 24.314 declara el Sistema Integral de Protección de los discapacitados, y amparan la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que, garantizar la accesibilidad a los locales de la ciudad es un paso fundamental, no solo para el reconocimiento de los derechos de cada una de las personas con movilidad reducida, sino también para que la Ciudad de Funes de un paso hacia adelante siendo una ciudad mas inclusiva y abierta al mundo.

Que, es potestad del Concejo Municipal de Funes velar y promover medidas de protección y desarrollo humano sobre personas en situación de capacidades diferentes en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1°.- ORDENESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que por medio de la Secretaría de Comercio, realice un relevamiento de los comercios de la Ciudad de Funes, y que constate cuales de ellos cuenta con rampas de acceso para movilidad reducida.

Para todo aquel comercio que no disponga con dicho sistema accesibilidad, se lo intimará a que en un plazo de 60 días, desde la notificación respectiva, realice

Juntos por el
CAMBIO
Funes

una readecuación de sus ingresos, atento a que los mismos sean respetuosos con las personas con movilidad reducida.

ARTICULO 2°.- El DEM dispondrá como nuevo requisito para la constitución de un negocio con fines comerciales, que previo a su inscripción en los respectivos registros municipales, deba constatar la construcción de rampas de acceso para personas con movilidad reducida, como requisito de habilitación.

ARTICULO 3°.- De forma.-

ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes


DR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES


SANTIAGO MICHEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



03 NOV 2022